



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000312-01

Proposición no de ley presentada por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, instando a la Junta de Castilla y León a que adopte las decisiones normativas necesarias para que los centros educativos de Educación Especial puedan adherirse en el curso escolar 2023-2024 a la oferta gratuita de plazas para los cursos segundo y tercero del primer ciclo de Educación Infantil, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de noviembre de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000308 a PNL/000332.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Igea Arisqueta, procurador de Ciudadanos, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante COMISIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Garantizar una educación gratuita y de calidad de cero a tres años para todas las familias de Castilla y León debe ser una de las prioridades de cualquier Gobierno autonómico, sea cual sea su color o sensibilidad política.

Es por ello por lo que la Junta de Castilla y León publicó la *ORDEN EDU/12/2022, de 11 de enero, por la que se establecen plazos para que las entidades locales u otras corporaciones públicas, titulares de centros autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de educación infantil o de centros que presten servicios especializados en la atención a menores de 3 años, comuniquen las unidades y plazas escolares con que se adhieren a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso (2 a 3 años) de dichas enseñanzas para el curso escolar 2022-2023 y, en su caso, soliciten autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.*

Asimismo, el pasado mes de septiembre, el presidente de la Junta de Castilla y León anunció la gratuidad para el próximo curso 2023-2024 de los alumnos de segundo curso (1 a 2 años) del primer ciclo de educación infantil.



Aunque la citada Orden parte de un objetivo loable, que es avanzar en la prestación de servicios educativos con el establecimiento de la gratuidad del tercer curso (2 a tres años) del primer ciclo de educación infantil, olvida la modalidad de la educación especial. Ni la ORDEN EDU/12/2022, ni la *ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León*, dan respuesta a las demandas de los padres con niños que padecen alguna discapacidad severa, no existiendo fórmula legal para autorizar su escolarización en un centro de educación especial, siendo la única opción la escolarización en un centro ordinario.

La educación infantil se revela como esencial para la detección precoz de signos de falta de un desarrollo normalizado según los patrones y percentiles establecidos y, por tanto, esencial también para establecer una respuesta educativa que no sólo abarque aspectos como la estimulación y atención a cuidados básicos, sino también la combinación con la intervención rehabilitadora (fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, psicología) y la atención sanitaria, siempre que esta se considere necesaria, desde el trabajo en equipo y con un enfoque transdisciplinar y globalizado.

Permitiendo, por una parte, el desarrollo integral del niño en todos los ámbitos que conforman su personalidad, y por otra, y no menos importante, la conciliación familiar plena.

La adecuada atención educativa, en estos casos, requiere establecer cuanto antes programas de estimulación precoz adaptados a cada niño o niña, brindándoles un marco de igualdad de oportunidades y derechos en su desarrollo personal y educativo.

Es importante recordar que sólo existe un único sistema educativo, aquel que es capaz de atender y adaptarse a todos los alumnos en condición de equidad. Un único sistema que se apoya, en sus diferentes modalidades, educación ordinaria y educación especial.

Es evidente que no sólo se está produciendo un enorme agravio comparativo, sino que se está perdiendo la oportunidad de ofrecer a estos niños el apoyo, la especialización y los profesionales que necesitan.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1- A que, a la mayor brevedad posible, adopte cuantas modificaciones legislativas sean necesarias para que los centros educativos de educación especial puedan adherirse a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso (dos a tres años) del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2023-2024.

2- A que en la redacción de la orden educativa que regule la gratuidad para el próximo curso 2023-2024 de los alumnos de segundo curso (1 a 2 años) del primer ciclo de educación infantil se incluya la adhesión de los centros educativos de educación especial.

Valladolid, 17 de octubre de 2022.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta